

Otros títulos académicos oficiales: Centro expedición y Fecha Expedición

.....  
 .....  
 .....

El abajo firmante solicita ser admitido a la convocatoria de concurso libre a que se refiere la presente instancia y declara expresamente que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la Convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuraran en la solicitud y demás exigidos.

En ..... a ..... de ..... de 199..

Fdo.: .....

Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Marchena.

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE EL MARMOL

ANUNCIO de bases.

Don Manuel Molina Marín, Alcalde-Presidente de la Entidad, hace saber:

La Junta vecinal, en sesión de 3 de Abril del año en curso, ha aprobado las siguientes bases para la provisión, por concurso y 1/2 jornada (media jornada), de una plaza de funcionario de carrera de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico medio en materias medioambientales.-

1ª.- Objeto de la convocatoria.- La provisión, por concurso, en régimen de 1/2 (media jornada), de una plaza, perteneciente al grupo B) de técnico en materias medioambientales, conforme a la oferta de empleo de esta Entidad para 1.997.-

2ª.- Requisitos de los aspirantes a participar en el concurso.-

- a) Ser español o ciudadano de la U.E. capacitado para este proceso.-
- b) Tener cumplidos los 18 años el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión, el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, del título o certificado académico que acrediten los estudios facultativos de doctor, licenciado o diplomado universitario en ciencias ambientales, biológicas o geológicas; ingeniero superior o técnico y arquitecto superior o técnico.-
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño del cargo; y
- e) No haber sido separado del servicio a cualquier Administración pública mediante expediente disciplinario, o estar incurso en causa de incapacidad o inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas.-

3ª.- Instancias y documentos a presentar.- Las instancias se dirigirán al Sr.

Presidente de la Junta vecinal de la Entidad local menor de El Mármol, c/ Cárcel, núm. 2

El Mármol (Jaén). En las mismas se hará constar que se cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria.- Caso de discapacitado, con certificado médico se acreditará que la minusvalía no le impide el normal desempeño del cargo.- Se ajustará al siguiente modelo:

"D. (nombre y 2 apellidos), provisto del DNI Núm. \_\_\_\_\_, con domicilio, a efectos de notificaciones, en la calle o Plaza \_\_\_\_\_ Núm. de \_\_\_\_\_, enterado de la convocatoria para la provisión de una plaza, a 1/2 jornada (media jornada), de técnico medio en materia medio ambiental que promueve la Entidad local autónoma de El Mármol, declara que conoce y acepta las bases de aquella y que ha satisfecho los derechos de examen".

Se deberán adjuntar fotocopias compulsadas de los documentos que acrediten que se cumplen los requisitos mencionados, a excepción de los de los apartados: d) y e), que se acreditarán posteriormente.- Se acreditan los requisitos de los apartados: a, b, y c) de la base anterior con: a) Fotocopia, debidamente compulsada, del DNI o carnet de conducir, y b) fotocopia, compulsada, del título académico, certificado expedido por la Universidad que acredite la carrera universitaria acabada por el interesado o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.-

4ª.- Plazo y forma de presentación de documentos.- Las solicitudes, con los documentos que justifiquen fehacientemente los méritos que se aleguen, además de como se indica en la base anterior, se pueden presentar conforme al procedimiento del art. 38-4 de la ley 30/92, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar de la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O. del Estado. Si termina en día inhábil se prorrogará al siguiente hábil.- Las presentadas fuera de plazo y las que provengan de aspirantes que no cumplan los requisitos de la convocatoria, o no hayan satisfecho los derechos de examen, no serán tenidas en consideración.-

5ª.- Derechos de examen.- Se cifran en 2.500 Pts. que previamente los aspirantes habrán de ingresar en la Entidad. Al efecto ésta tiene abierta cuenta en la caja rural de

Jaén, oficina de Canena (Jaén) con la siguiente numeración: 3067.0097. 6-1.02-500062-16.- A la instancia debe acompañarse justificante de haber efectuado el ingreso.

6ª.- Lista de admitidos y excluidos.- El Sr. Presidente por resolución hará pública en el B.O. de la provincia de Jaén la lista de admitidos y excluidos, el plazo para subsanación de errores y los componentes del tribunal calificador, a los efectos legales procedentes.- En el tablero de edictos de la Junta vecinal se hará público el resultado de la calificación del procedimiento de selección y cuanto concerniente al mismo deba hacerse público para general conocimiento.- Si hubiere empate, a los aspirantes que se encuentren en tal circunstancia se les citará personalmente, por escrito, para que concurren a la celebración de las pruebas que lo deshaga.-

7ª.- Procedimiento de selección de los aspirantes.- Se ajustará al siguiente baremo:-

- a) Los títulos de: doctor, licenciado, ingeniero y arquitecto superiores, se valorarán con tres puntos; los restantes que posibilitan participar en este procedimiento con punto y medio.-
- b) Por cada año o fracción superior a 6 meses, de servicios retribuidos en la Admón en Municipios de menos de cinco mil habitantes y tareas administrativas, se otorgará un punto; en otras Entidades locales: 0,75 puntos; en otras Administraciones públicas: 0,50; máximo por este apartado: dos puntos.-
- c) La experiencia en el sistema contable de partida doble en Municipios de menos de cinco mil habitantes se valorará cada año, o fracción superior a seis meses, con un punto; en otros Municipios con 0,5 puntos; máximo por este apartado: 2 puntos.-
- d) La experiencia en la gestión de los módulos de ofimática mediante el programa "alfa 1" se valorará cada año, o fracción superior a 6 meses, en Municipios de menos de cinco mil habitantes, con 0,75 puntos; máximo por este apartado: 1,50 puntos.-
- e) La experiencia en la gestión del padrón municipal de habitantes, acompañada de la intervención en el proceso de renovación del mismo como asesor, coordinador o agente para la recogida de datos padronales, se valorará con un punto.-
- f) La experiencia en tareas administrativas en la gestión del P.E.R. y planes provinciales de obras y servicios, en Municipios de menos de cinco mil habitantes, se valorará con 0,5 puntos.- Se necesita un mínimo de cinco puntos para poder ser propuesto a ocupar la plaza.-

8ª.- Justificación de los méritos alegados y selección del aspirante.-

Los méritos de todos los apartados de la base anterior, excepto el del apartado a) -- que se justifica en la forma indicada --, se acreditan con certificación de fedatario público de la Admón Local.-

De entre todos los aspirantes, el tribunal calificador propone al órgano competente para efectuar el nombramiento, para que sea nombrado, al aspirante con mayor puntuación. Caso de empate, en día distinto y para deshacerlo, el tribunal propondrá a los que se encuentren en tal situación, la realización de cinco pruebas, cada una valorada con dos puntos, del siguiente tenor:-

- a) Una exposición oral, no superior a diez minutos, sobre incidencia en los ecosistemas de los depósitos, incontrolados y controlados, de basuras y residuos sólidos urbanos degradables y menos degradables.- Se valorará el rigor científico de los conocimientos.-
- b) Determinar, en tres supuestos, la correlación entre artículos del estado presupuestario de ingresos, de los capítulos I a V, ambos inclusive, con cuentas del sistema de contabilidad simplificado, para Municipios de menos de cinco mil habitantes, partida doble, del grupo VII.- Un supuesto afectará a Presupuestos cerrados.-
- c) Idcm. del apartado b) anterior, relativo a gastos, con cuentas del grupo VI. Un supuesto afectará a operaciones no presupuestarias de I.R.P.F. o seguridad social acreedora o de Entidades de provisión de los funcionarios de la Admón. Local.-
- d) Un ejercicio con el programa "alfa 1" sobre bloques, archivos, separación y fusión de líneas, supresión de líneas, bloques, carácter, guarda e impresión de documentos.-
- e) Una redacción, no mayor de 10 folios, ni menor de cinco, por ambas caras, sobre el medio ambiente y el valor de las protecciones que se persiguen con los estudios de impacto, informe y calificación ambiental.- Se valorará el rigor científico, la sistemática y las soluciones que se aporten en la exposición escrita como consecuencia de los planteamiento y premisas manejados.- A la vista del resultado de las pruebas el tribunal hace nueva propuesta de nombramiento.-

9ª.- Tribunal calificador.- Presidente el Sr. Alcalde o Vocal de la Junta vecinal en quien delegue; Secretario el Vocal de la Junta de mayor titulación, con voz; Vocales: un representante de la Comunidad Andaluza y tres Habitados nacionales de igual o superior titulación a la de la plaza de que se trata.- Cuando se dé a conocer a efectos de recusaciones y abstenciones, se nombrarán además de los titulares los suplentes.-

10ª.- Incidencias y recursos.- El tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.- En lo no previsto en las bases se estará a las previsiones de la siguiente normativa: Ley: 7/85; Real Decreto legislativo 781/86; R.D. 896/91 y Real Decreto 364/95.-

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, agotan la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de Granada del Tribunal superior de justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O. del Estado, debiendo comunicar, previamente a esta Entidad, conforme al art. 110-3 de la Ley 30/92, tal designio.-

Contra los actos del tribunal, de trámite, que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá formular recurso ordinario ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, en el plazo de un mes, desde que se haya publicado el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.-

Las presentes bases, conforme a los arts. 5 y 6 del R.D. 896/91, se publicarán íntegramente en el BOJA y B.O. de la Provincia de Jaén y tablero de edictos de la Casa Consistorial, y en extracto en el B.O. del Estado.-

Base final.-  
 Son funciones a desempeñar por el titular de la plaza: todo lo relacionado con los

expedientes de: Impacto ambiental, informe ambiental y calificación ambiental en que haya de intervenir la Junta vecinal y la dirección de las tareas de reforestación de bienes de la Entidad, y ordenación del aprovechamiento de sus patrimoniales que tengan la consideración de "dehesas o baldíos".

Gestión de la contabilidad por el sistema de partida doble o el que esté vigente en la Admón. Local.

- Gestión del Padrón de habitantes.-
- Registros de entrada y salida de documentos;
- Gestión del negociado de quintas;
- Gestión documental del servicio de cementerio.-
- Confección de listas cobratorias y padrones de las exacciones que recaude directamente la Junta vecinal;
- Gestión a nivel local de los catastros de rústica y urbana;
- Impresión de actas y resoluciones de la Alcaldía por el sistema de hojas móviles;
- Gestión de nóminas y seguros sociales del personal que trabaje para la Junta vecinal, y desempeñar, en caso de ausencia, vacante o enfermedad del titular de la Secretaría o de que la Junta vecinal prescindiera de habilitado nacional para desempeñarla, las funciones propias de la Secretaría-Intervención circunscritas al ámbito de la Entidad.-
- La cobertura por concurso responde al propósito de selección de persona cuya experiencia en la Administración local la capacite para el desempeño inmediato y sin asesoramiento de las tareas administrativas que demande el normal funcionamiento de la Junta vecinal.; la referencia a Municipios de menos de 5.000 habitantes, a que este núcleo de población solo tiene 312 de derecho.-

Cuando el titular de la plaza consolide grado por tiempos de servicio, conforme a la normativa de aplicación, se le asignará como nivel mínimo a efectos de complemento de destino, el máximo que tenga el administrativo de mayor nivel-grupo inferior C-- del Ayuntamiento matriz de Rus.- Si alguna vez los recursos económicos de la Junta vecinal lo permitieran, ésta por mayoría podrá acordar que se sirva esta plaza en régimen de 2/3 de jornada o jornada completa, no antes de dos años desde la cobertura inicial de la misma, percibiendo en dicha proporción el titular los emolumentos básicos y complementarios correspondientes.-

Para 1.997 el sueldo de la plaza es de 64.519 Pts más el 50% del complemento de destino correspondiente al nivel mínimo del intervalo que corresponde al grupo B) .-

El Mármol, 19 de julio de 1997.- El Alcalde, Manuel Molina Marín; Los Vocales, Francisco Moreno Moreno, José Nájera Cartas.

CEP JUAN XXIII-CARTUJA

*ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1987/97).*

Centro: CEP Juan XXIII-Cartuja.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don Francisco Javier Morillas Valero, expedido el 8 de julio de 1988.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 9 de junio de 1997.- El Director, Antonio Jiménez Hermoso.

(Continúa en el fascículo 2 de 7)

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía puede adquirirse en las siguientes librerías:*

**ALMERÍA:**

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17*

**CÁDIZ:**

- *QUÓRUM LIBROS, SAL., Ancha, 27*

**CÓRDOBA:**

- *LUQUE LIBROS, SL., Cruz Conde núm. 19* ● *LIBRERÍA Y PAPELERÍA LUQUE, SL., Gondomar, núm. 11*

**GRANADA:**

- *LIBRERÍA URBANO, Tablas, núm. 6*

**HUELVA:**

- *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm 2*

**JAÉN:**

- *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, 6*

**MÁLAGA:**

- *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, 7*

**SEVILLA:**

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23*
- *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *DÍAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.*